



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0271 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 NOV. 2011**

Visto el Oficio N° 2042-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 072-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el Registro del Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos, con el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0033-2009-GORE-ICA, se contrató a **Gonzales Bustamante Jorge**, para la Elaboración de Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo por un monto de **S/. 23.000.00** (Veintitrés mil y 00/100 Nuevos Soles), aprobándose mediante Resolución Gerencial Regional N° 0065-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Abr.2010, el Expediente Técnico del Proyecto: 2.094095 Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS.HH. en la I.E. ESFAP "Sérvulo Gutiérrez", Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.000345 Construcción de Aulas; Obra: **"Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS.HH. en la I.E. ESFAP Sérvulo Gutiérrez, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de 06 Talleres y 02 Baterías de SS.HH.; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 740.718.00** (Setecientos cuarenta mil setecientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), para ejecución de obra.

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0019-2010-GORE-CA-FORSUR, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0028-2010-GORE-ICA, de fecha 22.Jun.2010, con la empresa **PROYECTO, ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (PAC INGENIEROS S.A.C.)** para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS.HH. en la I.E. ESFAP Sérvulo Gutiérrez, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un monto de **S/. 674.017.15** (Seiscientos setenta y cuatro mil diecisiete y 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario; variándose el monto contractual, por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica a la suma de **S/. 698.460.90** (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14.Dic.2010, el Comité de Recepción de la Obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N°





Gobierno Regional



0276-2010-GORE-ICA/GGR y conformado por la Ing. CIP Rudy Zoraida Gabriel Guevara, Presidente y el Ing. CIP Sergio Casañe Quispe, Miembro (Inspector de la Obra), proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de la misma.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0089-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 01.Abr.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 0028-2010-GORE-ICA, de fecha 22.Jun.2010, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 698.460.90** (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 24.453.76** (Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres y 76/100 Nuevos Soles); correspondiendo S/. 10.01 al monto del contrato y S/. 24.443.75 a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fueron cancelados con los Comprobantes de Pago N° 1024 y 1025 de fecha 16.Jun.2011.

Que, según lo especificado en el numeral 1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, de la Liquidación Financiera y el Acta de Recepción de Obra, su Inspector fue el Ing. Sergio Casañe Quispe.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 077-2011-SGSL/VBS de fecha 03.Nov.2011, remite la Liquidación Financiera N° 072-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 721.460.90** (Setecientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales, indicadas en el numeral 3.3 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo, así como la rebaja contable y/o traslado de la cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 698.460.90** (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles) y de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 23.000.00** (Veintitrés mil y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **S/. 721.460.90** (Setecientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 2042-2011-SGSL,





Gobierno Regional



Correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 072-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 22 Educación

PROGRAMA : 047 Educación Superior

SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior No Universitaria

PROYECTO : 2.094095 Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS.HH. en la I.E. ESFAP "Sérvulo Gutiérrez", Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.000345 Construcción de Aulas

OBRA : "Reconstrucción de 06 Talleres, 02 Baterías de SS.HH. en la I.E. ESFAP Sérvulo Gutiérrez, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

META : Construcción de 06 Talleres y 02 Baterías de SS.HH.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días

CONTRATISTA DE OBRA : PAC. INGENIEROS S.A.C.

INSPECTOR DE OBRA : Ing. SERGIO CASANE QUISPE

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada





Gobierno Regional



UBICACIÓN : Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	674.017.15	698.460.90
Gastos de Supervisión	20.000.00	0.00
Gastos Elaboración Exp. Tec.	20.000.00	23.000.00
Gastos Administrativos	700.85	0.00
Previsión de Mayores Costos	26.000.00	0.00
TOTAL	740.718.00	721.460.90

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de las Cuentas Patrimoniales, indicadas en el numeral 3.3 del rubro "Conclusiones" de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá realizar la rebaja y/o traslado de la cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 698.460.90** (Seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles) y de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 23.000.00** (Veintitrés mil y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**, por un total de **S/. 721.460.90** (Setecientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y 90/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL